

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDODA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1349

PESAS Y MEDIDAS

Con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en 25 del pasado Abril, se ha hecho cargo del servicio de aferición en esta provincia el Fiel Contraste, ayudante de Pesas y Medidas, don Sebastián Lázaro Pérez, por el tiempo que dure la licencia que le ha sido concedida por Real orden de igual fecha al Ingeniero Fiel Contraste don José Sinisterra y Verdasco.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las Autoridades y del público en general.

Córdoba 10 de Mayo de 1906.—El Gobernador, JOSE SANMARTIN.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1348

NOTIFICACIÓN

El señor Gobernador civil de esta provincia, por decreto de 9 del actual, ha dispuesto se notifique á don José Sánchez Ruiz, dueño del registro titulado *San Rafael*, núm. 5929, de mineral hierro y del término de Villanueva de Córdoba, que la renuncia intentada del mismo en instancia fecha 7 de Mayo actual, debe efectuarla sobre el terreno que solicita y en el acto y día señalado para su demarcación, según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio de 1872 y en el art. 35 del Reglamento de Minería vigente.

Lo que de orden del señor Gobernador se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1357

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de las contribuciones de esta provincia manifiesta á esta Tesorería de Hacienda que el auxiliar del agente de la zona de Rute, don Manuel Peñalver y Rivas, ha dejado de prestar sus servicios en dicha recaudación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Córdoba 9 de Mayo de 1906.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 1357

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de las contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha nombrado, á propuesta de los recaudadores respectivos, auxiliar de la zona de Rute á don Antonio Luque Siles, de la de Aguilar á don Luis Antonio Delgado Benítez, y de las de Castro del Río y Posadas á don Quintín Fernández Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las zonas expresadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 9 de Mayo de 1906.—Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1352

Don Esteban Ramírez Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus rique-

zas presenten sus respectivas relaciones en la Secretaría de este Municipio, en el término de quince días.

Fuente la Lancha 3 de Mayo de 1906.—Esteban Ramírez.

SANTAELLA

Núm. 1354

Don Francisco Peñuela Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se encuentra al público para que los interesados puedan examinarlo, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y pasado dicho plazo no se oír ninguna reclamación.

Santaella 8 de Mayo de 1906.—Francisco Peñuela.

CARCABUEY

Núm. 1356

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios impuestos sobre los derechos de consumos que comprenden de la segunda tarifa, formado para cubrir el déficit municipal del presupuesto vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carcabuey 9 de Mayo de 1906.—José Benítez

NUEVA CARTEYA

Núm. 1248

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eladio Cuevas Segura.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta y liquidación del presupuesto correspondiente al año de 1904, en cumplimiento á lo prevenido por el Real decreto de 21 de Marzo de 1905, y se dispuso remitir un ejemplar de la misma al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su examen y aprobación.

Sesión del día 8

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eladio Cuevas Segura.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eladio Cuevas Segura.

Tuvo por objeto esta sesión proceder, en el tiempo y forma que la ley marca, á la designación por sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año actual de 1906, y cumplidas todas y cada una de las disposiciones de la ley, resultaron elegidos los señores siguientes:

Primera sección

D. Feliciano Polo Almansa
Juan Amo Oteros
Amador Roldán Segura

Segunda sección

D. Manuel Morales Hornero
Luis Roldán Pavón
Juan E. Merino Almansa
Juan García Serrano

Tercera sección

D. Julián Martínez Ramírez
José María Luque
Domingo Moyano Roldán

Cuyo total de diez asociados es el correspondiente á los diez Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del art. 35 de la ley Municipal.

Se dispuso que la anterior designación se publique inmediatamente en la forma ordinaria, y se participe por cédula á los interesados.

Sesión del día 15

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eladio Cuevas Segura.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar ultimada y definitiva la lista de los mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á designar compromisarios para la elección de Senadores, con los mismos individuos que aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL, núm. 8, correspondiente al día 8 del mes de Enero.

Se autorizó á don Manuel Rojano Serrano, representante de este Ayuntamiento en Córdoba, para que le sean entregados en la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento

los expedientes de los mozos que en el actual año tienen que revisar las excepciones concedidas en sus respectivos reemplazos.

Fué presentada la liquidación y cuenta del presupuesto correspondiente al año de 1905, y examinada detenidamente por el Ayuntamiento recayó aprobación sobre la misma, disponiendo que, en conformidad á lo que establece el Real decreto de 21 de Marzo de 1905, se remita un ejemplar de la misma al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su examen y aprobación.

Se autorizó al señor Presidente para que gestione la adquisición, en arriendo, de un edificio que tenga capacidad necesaria para que pueda ser ocupado por el puesto de la Guardia civil de esta villa, toda vez que el que hoy ocupa solicita el dueño le sea desocupado para fin de Abril.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á José Moyano Ramírez, que posee los conocimientos necesarios por haber pertenecido al Ejército en clase de sargento, para que practique la talla en los mozos sujetos á revisión, señalándole 5 pesetas de gratificación por cada uno de los días que preste este servicio.

Se fijó en 0.75 céntimos diarios el haber que ha de disfrutar una familia para que pueda ser reputada pobre en la próxima clasificación de soldados, y otros 0.25 céntimos más por cada uno de los individuos de que además constase la familia á cuya manutención esté llamado el mozo que pretenda exceptuarse del servicio militar.

Les fueron concedidos en venta perpetua á don Antonio Pérez Rueda tres metros de terreno superficiales cuadrados en el cementerio municipal para construcción de bóvedas particulares, previo pago de su importe, mediante el cual le será facilitada la oportuna carta de pago.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que pasen á informe de la comisión de este Ayuntamiento las cuentas rendidas por el Depositario, que ya han sido censuradas por el señor Regidor Síndico, correspondientes á los años y presupuestos de 1904 y 1905.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á las cuentas municipales relativas á los años de

1904 y 1905, fijando el cargo, respecto á las del año de 1904, en 28.754'29 pesetas, la data en 28.532'18 y la existencia para el siguiente año de 1905 en 222'11; y el cargo, respecto á las del año 1905, en 20.688'83 pesetas é igual cantidad la data, no resultando existencia alguna que pasar al presupuesto de 1906.

Fué aceptada la casa que propone el señor Presidente para darle ocupación al puesto de la Guardia civil, situada en la calle Sánchez Guerra, núm. 30, propiedad de don Manuel Ramírez Luna, por el alquiler anual de 700 pesetas, quedando autorizado el señor Alcalde para que, á nombre y representación del Ayuntamiento, finalice el contrato, por tiempo ilimitado, con el dueño de la expresada casa.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Designar los días 25, 26 y 27 del presente mes como primer período voluntario para la cobranza del impuesto de consumos en reparto, y del 27 al 31 del mismo como segundo período, también voluntario, y se dispuso que este acuerdo se haga así público por el señor Alcalde, para conocimiento del vecindario.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último de 1905, formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, y se dispuso que original se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se fijó plazo para la admisión en Secretaría de relaciones por alteraciones sufridas en la riqueza, para confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución del próximo año de 1907, desde el día 1.º de Abril hasta el 15 de Mayo inmediato.

Fué autorizado don Manuel Rojano Serrano, representante de este Ayuntamiento en Córdoba, para le sea entregado de la Depositaria pagaduría de Hacienda el material recaudatorio de cédulas personales del corriente año.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar comisionado del Ayuntamiento para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á don Federico Merino Ruiz, quien será portador de los documentos que la ley previene, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto actual, previa cuenta que presente.

Que se considere matadero público para los efectos de la inspección de las carnes, el domicilio particular de la persona á quien le sea adjudicada

la semana para el abastecimiento de este vecindario.

Fué autorizado don Rafael Contreras Ramírez, oficial de esta Secretaría, para la entrega y recogida de las relaciones juradas que los vecinos han de suscribir con los datos que las mismas indican, á fin de llevar á efecto el Registro fiscal de la propiedad urbana de este término municipal, el cual fué dividido en tres distritos.

Nueva Carteya 17 de Abril de 1906. —El Secretario accidental, Rafael Contreras.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 del presente mes.

Nueva Carteya 25 de Abril de 1906. —El Secretario accidental, Rafael Contreras.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Merino.

C A B R A

Núm. 1178

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Arjona, Lama, Chacón Alvarez, Vergillos, Tejada, Pérez, Domínguez, Villalta y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se designó á los facultativos titulares don José Mariscal y don José Soca, para que verifiquen el reconocimiento de los mozos, padres y hermanos que lo necesiten en el acto de la revisión de exenciones que ha de tener lugar el día 4 del corriente. También se designó al sargento de la reserva don Martín López Mofiz para que verifique la talla de dichos mozos, nombrándose á los reclutas Luis Flores, Joaquín Amo, Antonio Montoya, Joaquín Durán, Tomás Esteban y Angel Gil de Arana, para que por parte del Ayuntamiento declaren en los expedientes de pobreza.

Quedó enterada la Corporación de la forma en que el señor Presidente había implantado las economías acordadas en sesión de 22 de Febrero próximo pasado, aprobando por unanimidad lo hecho por dicho señor.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre-Insuza, Vergillos, Arjona, Chacón Alvarez, Villalta, Domínguez, Valle, Gómez, Tejada y Lama.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó por unanimidad adqui-

250 pesetas de papel especial de multas municipales y que el 10 por 100 de su importe se abone con cargo al material de oficinas.

Se pasó á informe de la comisión correspondiente la cuenta de consumos respectiva al mes de Febrero último.

Se pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Cristóbal Reina Pérez, en la que pide la subdivisión de un censo de Propios.

Quedó enterada la Corporación de la inversión dada por el señor Presidente á los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero, y en extremo satisfecha del resultado que arroja el documento en que dicha inversión se detalla.

El señor Lama preguntó si el contratista de pesas y medidas había constituido la fianza definitiva y otorgado la correspondiente escritura, contestándosele por el señor Presidente en sentido afirmativo respecto á lo primero y expresando que lo segundo, ó sea la escritura, estaba pendiente de que la Junta municipal resolviera la instancia que le fué presentada con fecha 24 del mes anterior.

A propuesta del señor Gómez se acordó que la comisión de policía urbana practique un escrupuloso reconocimiento de todos los lugares excéntricos de la ciudad, y muy especialmente de las rondas, con objeto de reforzar el alumbrado donde se considere preciso.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Mesa, Domínguez, Muriel (don Andrés), Valle, Gómez, Ruiz, Moreno y Chacón Castillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión respectiva, se aprobó la cuenta de consumos del mes de Febrero último.

Se acordó pasarse á la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio un certificado mandado expedir por el señor Alcalde, en el que constan los descubiertos que existen en la actualidad por censos de propios vencidos en 1903, 1904 y 1905.

Se acordó pasarse á informe de la comisión de consumos una instancia de don Miguel Juliá Pascual en la que pide se acuerde por la Corporación se reduzca su descubierta por consumos del extrarradio á la cantidad á que ascienden los cinco últimos años.

Se acordó satisfacer al Doctor Murga, de Sevilla los honorarios que le correspondan por el tratamiento antirrábico del vecino de esta ciudad Manuel Ballesteros López.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10, relativa á las cuentas municipales, acordándose remitirle

sin demora las cuentas de 1904, que se hallan completamente terminadas.

Se acordó exponer al público por término de ocho días el reparto del extrarradio respectivo al corriente año.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Febrero último.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Mesa, Arjona, Moreno, Valle, Gómez, Chacón Alvarez, Chacón Castillo, Torre-Isunza, Vergillos, Pérez, Villalta y Lama.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio del contratista de pesas y medidas, en el que participa que por motivo de salud había dejado de desempeñar el cargo de administrador del arbitrio don Francisco Pulido Castro, y que había nombrado para que lo reemplazara á don Juan García Tovoso.

Previo informe de la comisión de consumos, se acordó desestimar la nueva instancia de don Miguel Juliá en la que pide se reduzca á las cuotas de los cinco últimos años lo que debe pagar por consumos del extrarradio.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre-Isunza, Vergillos, Villalta, Mesa, Arjona, Valle, Moreno, Gómez, Tejada, Chacón Castillo y Ruiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Manuel Rojano Serrano, para que recoja de la Depositaria pagaduría de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Se nombró á don Manuel Peña Rodríguez comisionado para que asista al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 6 del próximo mes de Abril, renunciando la Corporación al derecho que le concede el párrafo 2.º del art. 94 del Reglamento de quintas vigente.

Se acordó conceder al vecino de esta población Damián Castro Campos un donativo de 20 pesetas para que pueda llevar á su término el tratamiento á que está sometido, con objeto de obtener la curación de las cataratas que padece.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la instancia de Cristóbal Reina Pérez, se acordó dividir el censo de Propios número 48 en la forma que propone dicha Comisión.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Se acordó aceptar la proposición que hace don Manuel S. Lac, de confeccionar el escudo de armas de esta ciudad, por la suma de 20 pesetas, que le serán abonadas, una vez recibido el trabajo, con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º

PÓSITO

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Mesa, Domínguez, Muriel, Valle, Ruiz, Moreno, Gómez y Chacón Castillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de que con fecha 17 del corriente, y hora de las doce, tendría lugar la subasta de la casa número 4 de la calle Alonso Vélez, hipotecada al Pósito, á consecuencia de expediente seguido por la Agencia ejecutiva por débitos de contribuciones, acordó autorizar al señor Presidente para que tome en este asunto las iniciativas que considere oportunas en bien de los intereses del establecimiento.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre-Isunza, Vergillos, Villalta, Mesa, Arjona, Chacón Alvarez, Moreno, Valle, Gómez, Chacón Castillo y Muriel.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de que se había suspendido la subasta de la casa número 4 de la calle Alonso Vélez, por haber satisfecho los primeros acreedores hipotecarios los descubiertos de contribuciones, se acordó por unanimidad pasar á la Agencia ejecutiva el débito que resulte liquidado en 31 de Diciembre último á doña Soledad Lobato Campaña, para su cobro por la vía de apremio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez Arroyo, Torre-Isunza, Vergillos, Arjona, Chacón Alvarez, López Cordon, Villalta, Aguilar, Lama Tenorio, Albornoz, Piedra, Valdecasas, Vargas, Cruz, Aparicio, Ruiz, Peña, Pérez Mora, Bascón, Ortiz, Muriel (don Andrés), Linares, Serrano, Ruiz, Tejada, Gómez, Moreno (don Rafael), Valle, Domínguez, Almagro y Lama Valdehira.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 8 del corriente, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores vocales.

Se aprobó por unanimidad el dictamen favorable emitido por la comisión nombrada en sesión de 21 de Di-

ciembre último, en las cuentas municipales de 1904.

Se acordó dejar en suspenso la resolución de una instancia del contratista de pesas y medidas, don Angel Giménez Corpas, hasta tanto que dicho señor otorgue la escritura correspondiente.

Se acordó proceder, con vista de los padrones vecinales, á formar la relación de los individuos que ha de comprender el reparto de la tercera parte del cupo de consumos de este año y constituirse en sesión permanente todos los días subsiguientes, da ocho de la noche en adelante, hasta dar por terminados dichos trabajos.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del corriente.

Cabra 23 de Abril de 1906.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

ALCARACEJOS

Y

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1319

Don Rafael Gómez Bealtes y Don José Leoncio Bealtes Salado, Alcaldes constitucionales de Alcaracejos y Villanueva del Duque, respectivamente.

Hacemos saber: que habiéndose solicitado de nuestras respectivas Alcaldías por don Francisco Gómez Carrizosa el deslinde de la vía pecuaria de caracter local que divide los términos municipales por su parte Sureste, la cual, por efecto de los muchos años que sin duda no se ha rectificado, aparece con intrusiones particulares que, al parecer, la alteran notablemente, pues hay y se observa á la simple vista edificaciones dentro de expresada vía pecuaria.

Y á fin de cumplir lo ordenado en el apartado 2.º, artículos 74 y 76 del Reglamento para la ejecución del Real decreto reorganizando la Asociación general de Ganaderos del Reino, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se publicará este anuncio en tres números consecutivos, para conocimiento de las personas á quienes le pueda interesar como colindantes con dicha vía pecuaria, sin perjuicio de que á los que sean conocidos se les notifique individualmente, no obstante su publicación en el BOLETIN OFICIAL y los anuncios en las dos respectivas localidades, cuya operación habrá de ejecutarse trascurridos los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcaracejos y Villanueva del Duque 5 de Mayo de 1906.—Rafael Gómez.—Leoncio Benitez.

PRIEGO

Núm. 1355

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ultimado el repartimiento del cupo de consumos de este año por la Junta municipal, de

conformidad con el art. 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Abril, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y hora de sol á sol, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran.

El término que se señala de ocho días comenzará á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo señalado podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones por escrito ante la Junta, bien por agravios ó por otras cau-

sas, reclamaciones que también podrán hacerse en el acto de celebrarse la Junta de agravios para resolver las reclamaciones presentadas.

Lo que he dispuesto se publique y fije en los sitios de costumbre para conocimiento de los contribuyentes.

Priego 9 de Mayo de 1906.—Antonio Gámiz.

pues si no comparecen en el referido plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Córdoba nueve de Mayo de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1868

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y en cargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de tres individuos cuyas señas al final se expresarán, los cuales penetraron en la casa de Aquilino Sánchez Muñoz, calle Alfonso XIII, número veinte y seis, de la villa de Villaralto, la noche del veinte y tres del actual, cuya casa estaba cerrada por hallarse ausentes de la población el señor Sánchez y su familia, y al entrar en ella su hijo político Manuel Sánchez y Sánchez é ir á la cuadra para cuidar una caballería, fué sorprendido por los tres referidos sujetos que le amarraron las manos atrás con una cuerda, quedando uno de ellos con el Manuel Sánchez y los dos restantes penetraron en las habitaciones, sin que hasta la fecha se pueda precisar si robaron ó no alguna cosa por no haber regresado el dueño de la casa, ni por consiguiente habersele recibido declaración, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta de Abril de mil novecientos seis.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Señas de los tres individuos.

Uno como de cincuenta años, delgado, estatura más bien alta, muy chupado de cara, moreno; vestía chaqueta de pana oscura con bocasmanchas y cuello de atracán, faja negra, chaleco oscuro y sombrero hongo negro.

Otro de unos treinta y cinco años, estatura alta, algo más grueso que el anterior, con boina; y

Otro como de treinta años, más delgado que los anteriores, con boina; uno de éstos vestía chaqueta negra y el otro blusa clara.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 1351

Año de 1906.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificadas. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios	7.939 98	>	>	7.939 98
2 Montes	>	>	>	>
3 Impuestos	105.647 66	31.404 38	>	74.243 28
4 Beneficencia	13.620 63	290 46	>	13.330 17
5 Instrucción pública	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública	75.132 84	>	>	75.132 84
7 Extraordinarios	70.870 81	62 55	>	70.808 26
8 Ampliación	>	>	>	>
9 Resultas	316.492 17	35.200 62	496 23	281.787 78
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.378.224 30	442.333 28	>	935.891 02
TOTALES DE INGRESOS.....	1.968.117 63	509.291 29	496 23	1.459.322 57
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	89.191	28.494 17	>	60.696 83
2 Policía de seguridad	84.528 75	26.328 45	>	58.200 30
3 Policía urbana y rural	337.368 50	72.352 38	>	265.016 12
4 Instrucción pública	67.140	24.546 68	>	42.593 32
5 Beneficencia	78.562 50	12.047 85	>	66.514 05
6 Obras públicas	50.100	6.914 55	>	43.185 45
7 Corrección pública	101.979	18.973 65	>	83.005 35
8 Montes	>	>	>	>
9 Cargas	788.251 94	249.993 49	>	538.258 45
10 Obras de nueva construcción	30.000	1.796 85	>	28.203 15
11 Imprevistos	25.000	3.020 93	>	21.979 07
12 Ampliación	>	>	>	>
13 Resultas	895.860 62	22.695 83	>	873.164 79
TOTALES DE PAGOS	2.547.982 31	467.164 83	>	2.080.817 48
EXISTENCIA EN CAJA	>	42.126 46	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS...	>	509.291 29	>	>

Córdoba 30 de Abril de 1906.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde presidente, José García Martínez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1360

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen por mi Escribanía á instancia de doña Josefa Coronado Velasco y de su marido don Enrique Alvarez Fernández, se emplaza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nue-

ve y seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á todos aquellos señores acreedores de la testamentaria de don Lorenzo Cabello de los Cobos y Puerta, vecino que fué de la villa de La Rambla, cuyos nombres se desconocen, y, por lo tanto, se ignora su domicilio, que tuvieron derecho de hacer efectivo el imperte de sus créditos con la tercera parte, valorada en tres mil pesetas, adjudicada á su hija doña Antonia Cabello de los Cobos y Ariza, para pagos de deudas de la casa conocida por la de los Pavones, número treinta y cuatro antiguo y ocho moderno, situada en la

plaza ó plazuela del Campo Santo de los Mártires, de esta capital, sus herederos ó causa habientes, para que comparezcan dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y contestar la demanda contra ellos entablada, á fin de que se declaren extinguidos y prescritos dichos créditos, y como consecuencia la obligación de pagarlos con expresada participación de finca, y que se cancele la mención de la adjudicación que para pago de las mismas deudas se hizo en los libros del Registro de la propiedad de este partido;

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICES

á los anillamientos.

LAS GUILAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del Diario de Córdoba.